



REGISTRADO CD BByF N 539/26

BAHÍA BLANCA, 8 de septiembre de 2026

Ref.: Reglamento de Funcionamiento Comisión de Inclusión y Accesibilidad

VISTO:

La propuesta de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Inclusión y Accesibilidad del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, presentado por la Secretaria Académica, Dra. Noelia González Vidal,

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer un marco normativo que regule el funcionamiento de la Comisión, definiendo sus objetivos, funciones, integración y mecanismos de trabajo;

Que la promoción de condiciones de accesibilidad constituye un aspecto fundamental para garantizar la participación plena y efectiva de todas las personas en las actividades académicas e institucionales;

Que la existencia de una Comisión de Inclusión y Accesibilidad contribuye a identificar barreras y promover acciones orientadas a favorecer condiciones de equidad e inclusión dentro del ámbito departamental;

Que resulta conveniente que dicha Comisión cuente con pautas claras de organización y funcionamiento que permitan dar continuidad a sus actividades, establecer responsabilidades y articular sus acciones con las autoridades del Departamento;

Que se ha analizado la propuesta de Reglamento presentada, considerándose adecuada para establecer el marco de funcionamiento de la Comisión;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento sugiere aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Inclusión y Accesibilidad del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia;

Que el consejero Dr. Werdin Gonzalez mociona que se modifique la redacción, y donde dice “1 (un) representante de la Gestión Departamental” se cambie por “El/La Secretario/a Académico del Departamento”, por las tareas y funciones implicadas;

Que el Consejo Departamental de Biología, Bioquímica y Farmacia en su reunión ordinaria del día de la fecha aprueba por unanimidad el dictamen modificado de la Comisión de Interpretación y Reglamento;



*“Año del 70° aniversario de la creación
de la Universidad Nacional del Sur “*



Dto. Biología, Bioquímica y Farmacia

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Inclusión y Accesibilidad del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia que se adjunta en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Comisión desarrollará sus actividades de acuerdo con las funciones, integración y modalidades de funcionamiento previstas en dicho Reglamento.

ARTÍCULO 3 °: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Anexo I



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

FUNDAMENTACIÓN

La accesibilidad es un derecho y una responsabilidad institucional ineludible orientada a —promover y efectivizar las condiciones de acceso, permanencia y egreso en la Educación Superior. En este sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por nuestro país mediante la Ley N° 26.378/08, establece la obligación del Estado de adoptar medidas que permitan identificar y eliminar las barreras que dificultan el acceso al entorno físico, a la información, a la comunicación y a los servicios, y garantice la participación plena de las personas con discapacidad en condiciones de equidad con las demás. Así, el artículo 9 refiere a la accesibilidad como condición necesaria para el ejercicio de los derechos, mientras que el artículo 24 reconoce el derecho a la educación inclusiva en todos los niveles y durante toda la vida.

A su vez, la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 reconoce que “la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado” (art. 2) y establece entre los fines de la política educativa nacional la promoción de condiciones de inclusión educativa que permitan el pleno desarrollo de todas las personas (art. 11).

Respecto al ámbito específico de la Educación Superior, la Ley de Educación Superior N° 24.521/95 y su modificatoria (Ley N° 25.573) establecen el compromiso de las instituciones universitarias en el desarrollo de políticas que favorezcan el acceso y la participación de las personas con discapacidad en la vida universitaria.

También resulta pertinente mencionar que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), a través de la Resolución N° 426/07 y su Anexo Acuerdo Plenario N° 798/11, impulsó el Programa Integral de Accesibilidad para las Universidades Públicas, el cual plantea la necesidad de abordar las barreras académicas y promover la revisión de las prácticas de enseñanza y de las condiciones institucionales que inciden en el acceso, la permanencia y el egreso de las/os estudiantes.

En el ámbito de la Universidad Nacional del Sur, el Programa de Accesibilidad creado mediante la Res. CSU N° 573/2020 promovió inicialmente un abordaje basado en el modelo social de la discapacidad y estableció la necesidad de avanzar en la eliminación progresiva de barreras físicas, académicas y comunicacionales mediante mecanismos estratégicos y sistemáticos. Este compromiso se profundizó de manera sustancial con la posterior creación de la Subsecretaría de Inclusión y Accesibilidad mediante la Res. CSU N° 3/23, orientada a consolidar una política institucional transversal que promueva la inclusión real y el derribo efectivo de barreras en toda la comunidad universitaria.

En el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, asumir este compromiso demanda fortalecer y dar encuadre institucional a prácticas existentes, identificadas en el relevamiento de acciones de accesibilidad en sus carreras. Este diagnóstico permitió dar cuenta de múltiples configuraciones y adecuaciones implementadas por diversos actores que requieren hoy de un marco departamental de acompañamiento y de una articulación constante en conjunto con la Subsecretaría de Inclusión y



Accesibilidad y demás dependencias de la UNS, garantizando así la regularidad, la complementariedad técnica y la continuidad de las trayectorias educativas en un entorno plenamente accesible.

A partir de los marcos legales y normativos, los antecedentes institucionales y el relevamiento realizado, se reconoce la necesidad de fortalecer las políticas en materia de accesibilidad en nuestro Departamento, promover la inclusión educativa y garantizar el pleno derecho a la educación de todas/os las/os estudiantes, en condiciones que aseguren su participación y el desarrollo de trayectorias académicas en condiciones de equidad.

En este sentido, en el marco de las políticas de cuidado y garantía de derechos, desde un enfoque de prevención, de intervención y de formación, se reconoce la importancia de generar dispositivos institucionales que permitan anticipar, detectar y transformar barreras arquitectónicas, comunicacionales, pedagógicas y organizacionales, entre otras, con el propósito de favorecer condiciones académicas más equitativas para las/os estudiantes.

En este marco, se constituye una Comisión de Accesibilidad en el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia orientada a promover una perspectiva institucional, colaborativa, ética y corresponsable en relación con la accesibilidad universitaria, así como a acompañar la elaboración de lineamientos y criterios que organicen y regulen el desarrollo de políticas y prácticas de accesibilidad en el ámbito de las carreras pertenecientes al Departamento.

ARTÍCULO 1: Objetivos de la Comisión de Accesibilidad

- Contribuir al desarrollo de acciones institucionales que favorezcan la accesibilidad académica y el cuidado de las trayectorias educativas.
- Promover la revisión de las prácticas de enseñanza y de las condiciones institucionales que inciden en el acceso, la permanencia y el egreso de las/os estudiantes.
- Generar instancias de atención a las trayectorias educativas que favorezcan la permanencia y graduación de las/os estudiantes.
- Promover dispositivos que faciliten los procesos de enseñanza y de aprendizaje cuando sean solicitados por actores institucionales.
- Coordinar capacitaciones, asesoramiento, formación y acompañamiento en relación a la accesibilidad en la universidad en conjunto con la Subsecretaría de Inclusión y Accesibilidad de la Universidad Nacional del Sur.
- Promover condiciones institucionales de equidad y accesibilidad académica.
- Generar dispositivos institucionales que permitan anticipar, detectar y transformar barreras arquitectónicas, comunicacionales, pedagógicas y organizacionales, entre otras.
- Favorecer condiciones académicas más equitativas para todas/os las/os estudiantes.

ARTÍCULO 2: Integración de la Comisión



La Comisión estará integrada por representantes de los distintos claustros y actores institucionales del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia. Para su constitución, tras una instancia previa de inscripción de interesadas/os, se designará a los/as integrantes dando prioridad a quienes posean antecedentes en la temática. El cuerpo quedará conformado por miembros titulares y sus respectivos suplentes según la siguiente representación:

- 1 (un) docente en carácter de titular, y 1 (un) suplente.
- 1 (un) estudiante titular y 1 (un) suplente.
- El/La secretario/a académico/a del Departamento,
- 1 (un) representante del claustro No Docente.

El período de designación será de 2 años de duración con opción de renovación por un período adicional.

ARTÍCULO 3: Funciones de la Comisión de Accesibilidad

Serán funciones de la Comisión:

- Desarrollar, en conjunto con la Subsecretaría de Inclusión y Accesibilidad de la UNS, acciones de prevención orientadas al cuidado de las trayectorias educativas y a la garantía del derecho a la educación, mediante la identificación de barreras pedagógicas, comunicacionales, arquitectónicas e institucionales que puedan obstaculizar la participación plena de las/os estudiantes en la vida universitaria.
- Generar acciones para eliminar o transformar las barreras detectadas.
- Promover instancias de intervención ante situaciones vinculadas a la accesibilidad académica, mediante el asesoramiento y el acompañamiento a docentes y estudiantes, la construcción de acuerdos institucionales y la propuesta de configuraciones pedagógicas que favorezcan la continuidad de las trayectorias educativas.
- Impulsar espacios de formación e intercambio destinados a fortalecer prácticas pedagógicas inclusivas y accesibles en el ámbito del Departamento.
- Promover instancias de comunicación intra e interinstitucionales que favorezcan el trabajo colaborativo y el desarrollo de acciones conjuntas vinculadas a la accesibilidad académica y al acompañamiento de las trayectorias educativas con el propósito de enriquecer las intervenciones, ajustarlas a las necesidades de las/os estudiantes y fortalecer la pertinencia de los abordajes.

ARTÍCULO 4: Modalidad de funcionamiento



*“Año del 70° aniversario de la creación
de la Universidad Nacional del Sur “*



Dto. Biología, Bioquímica y Farmacia

Se establece que deberán realizarse al menos tres reuniones por cuatrimestre: al inicio, a mediados y antes de su finalización. Durante el resto del ciclo educativo, las reuniones podrán convocarse ante emergentes o demandas de cualquiera de los actores institucionales.